



CUADERNOS DE ACTUALIDAD ARTISTICA

1

FRANCISCO IÑIGUEZ ALMECH

# La nueva liturgia en las iglesias tradicionales

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

**C 1614/6**



## CUADERNOS DE ACTUALIDAD ARTISTICA

1. *La nueva liturgia en las Iglesias tradicionales.*

Francisco Iñiguez Almech.

146  
FRANCISCO IÑIGUEZ ALMECH

BIBLIOMECA



079429



**LA NUEVA LITURGIA**  
EN LAS  
**IGLESIAS TRADICIONALES**



MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA  
**DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES**  
MADRID

1969

R.149.570

© DIRECCIÓN GENERAL DE BELLAS ARTES - 1969.  
MADRID - ESPAÑA.

DEPOSITO LEGAL: V. 3263 - 1969.

GRAFICAS DIRECCION, ALONSO NUÑEZ, 31, MADRID.

## INDICE GENERAL

	<i>Págs.</i>
PROLOGO .....	9
INTRODUCCION .....	17
CAPITULO I.—MOBILIARIO LITÚRGICO INDISPENSABLE ...	27
— II.—EL RETABLO .....	33
— III.—ADAPTACIONES DE ALTARES Y SUS CONSE- CUENCIAS .....	45
— IV.—IMÁGENES Y PINTURAS .....	56
— V.—SENTIDO DE LAS REFORMAS LITÚRGICAS ...	60
— VI.—DEPENDENCIAS Y ACCESORIOS DEL ALTAR MAYOR .....	65
— VII.—RESUMEN .....	73



## PROLOGO



*Inicia ahora la Dirección General de Bellas Artes una nueva serie de sus publicaciones, dirigida directamente a plantear ante la conciencia pública los problemas de política artística que en cada momento revistan una mayor urgencia y gravedad.*

*Por eso, la serie que con este cuaderno se inaugura lleva una presentación tipográfica sencilla y ligera. El proyecto a que responde es obtener una amplia divulgación. Contribuir a que los riesgos, las posibilidades o las líneas de acción futura que afecten a la vigencia de las Artes en la vida social no queden enclaustrados en la preocupación de determinados núcleos minoritarios, sino que sean conocidos y sentidos por más amplios sectores de nuestro pueblo, cuanto más varios y vitales mejor.*

*El importante cúmulo de publicaciones anteriormente editadas por los diversos servicios de la Dirección General queda, desde hoy, organizado*

*de manera sistemática. Con ello resultará más patente el extraordinario valor científico o cultural de algunas de sus colecciones, en especial las «Guías» de Museos, las referentes a Excavaciones Arqueológicas o las que han iniciado el inventario y catalogación del Patrimonio Artístico Nacional.*

*A ellas se unen estos CUADERNOS DE ACTUALIDAD ARTISTICA, que sin periodicidad fija, ni con ninguna otra característica homogénea, salvo la dicha, servirán en adelante a un propósito político que es inexcusable en los países del mundo libre. Dar cuenta a todos de las directrices, las preocupaciones, los logros o las dificultades con las que ha de irse enfrentando la acción ordenadora del poder civil en este campo tan delicado y significativo de una política del espíritu.*

\* \* \*

*En estos últimos años, en España, el problema número uno de cuantos afectan al Patrimonio Artístico Nacional es —desgraciadamente— la tremenda oleada de ventas clandestinas que dicho patrimonio del pueblo español está sufriendo en los bienes propiedad de la Iglesia.*

*Bien quisieran estos CUADERNOS iniciar su andadura presentando un aspecto menos penoso o más esperanzador de la realidad. Pero sería, sin*

*duda, enmascarar la evidencia. Sería ignorar o disimular el rasgo más punzante de la verdad. Es decir, vendría de hecho a dejar abandonadas dos normas del comportamiento humano que no es posible desconocer. Estas dos normas tienen un altísimo origen y un noble enunciado: «la verdad ni teme ni ofende» y «la Verdad os hará libres» (Ioan, 8, 32).*

*Se trata de una cuestión no sólo espinosa, sino también compleja. En las páginas que siguen se ilumina, de modo a la vez autorizado y sencillo, uno de los estímulos que la determinan, y, desde luego, el primero y más radical. Pero no cabe duda de que tras él se plantean una serie de derivaciones, de consecuencias obligadas, todas las cuales constituyen un panorama tan delicado como arduo.*

*He aquí, a vuela pluma, algunas de las facetas que perfilan el cuadro que de aquellos hechos resulta:*

1. *Esas ventas clandestinas están en escandalosa contradicción con el espíritu y la doctrina de la Iglesia, con el decoro y el deber de los pastores, y son un atentado contra el tesoro del pueblo de Dios, cometido por quienes no son personalmente propietarios —sino administradores— de los objetos que se venden.*

2. *Violan las disposiciones del actual Concorda-*

*to entre la Iglesia y el Estado español, así como las leyes civiles vigentes en este país.*

3. *Entrañan un increíble desprecio hacia la virtud del patriotismo y hacia la más elemental solidaridad con el acervo moral y material del pueblo.*

4. *Significan un menosprecio de algunos de los más altos valores de la cultura humana, y esto no siempre por avaricia, sino con frecuencia por ignorancia o por grave carencia de la debida sensibilidad.*

5. *Se revisten de circunstancias humanamente ridículas, pues casi siempre tales ventas clandestinas son hechas a chamarileros, que adquieren por cantidades irrisorias objetos sagrados que luego revenden en cifras inverosímilmente más altas.*

6. *Por último, tras esos rasgos delictivos, constituyen tales ventas un pésimo negocio para quienes las cometen, puesto que—si se trata de casos justificados—podrían ser hechas de modo legal a los Museos y organismos oficiales encargados de la salvaguardia del Patrimonio Artístico, que pagan no precios clandestinos, sino el justo valor de cada objeto.*

*Por desgracia, ni siquiera cabe pensar que la anterior enumeración resulte desproporcionada respecto de la gravedad y extensión de los hechos a*

*que se refiere. Basta una ojeada a las tiendas de antigüedades de cualquier ciudad de España, en especial a las del Rastro madrileño y similares, para adquirir una idea de tan gravísima dilapidación. Cristos mutilados, Vírgenes o imágenes de santos arrancadas de sus retablos, trozos de éstos, antiguos Sagrarios. El carácter de tales restos de obras de arte despedazadas indica bien a las claras su procedencia.*

*La difusión a través de la prensa y radio de las más escandalosas noticias verdaderas a ello referentes causa notable daño a la autoridad y prestigio de ambas potestades: Iglesia y Estado, así como de las personas e instituciones que en ello intervienen más o menos directamente. La integridad del Patrimonio Histórico-Artístico del pueblo español se ve seriamente perjudicada por tales hechos.*

*La legislación vigente en España cuenta con los medios adecuados para perseguir y sancionar semejante tráfico clandestino: el Decreto de 22 de mayo de 1931, la Ley de 10 de diciembre del mismo año (art. 1.º), la Ley de 13 de mayo de 1933 y el Decreto de 12 de junio de 1953 (art. 1.º), más el propio Concordato con la Santa Sede (en su artículo 21) y los cánones 1.281 y 1.532 del Código de Derecho Canónico. Todas esas disposiciones, y otras complementarias a las que ha venido a sumarse recientemente el Decreto 164/1969, de 6 de*



febrero, obligan a los vendedores a poner en conocimiento de la Dirección General de Bellas Artes las transmisiones que proyecten realizar para su inscripción en el registro correspondiente o para el ejercicio, cuando así convenga, de los derechos de tanteo y retracto.

Semejante mecanismo en manera alguna desea dificultar ni hacer incómodo el legítimo comercio de obras de arte, que existe, con las debidas regulaciones, en todos los países libres. Aspira solamente —y no es poco— a cumplir el ineludible deber de impedir que el Patrimonio Artístico del pueblo español padezca desapariciones fraudulentas o pérdidas masivas, como las que en estos años últimos han despertado el instinto de defensa incluso de muchos jóvenes países africanos.

Las autoridades españolas competentes, y en concreto la Dirección General de Bellas Artes, están por supuesto resueltas a asumir sus responsabilidades, ejercitar su derecho y cumplir su deber en este campo, por penosas que puedan resultar las circunstancias que a determinados casos puedan rodear, bien por razón del número o de las personas.

Pero es indudable que, en definitiva, sólo la recta conciencia y el sentido del propio decoro moral por parte de los protagonistas resultará suficientemente eficaz.

*El Concilio Vaticano II, cuyas enseñanzas han sido tantas veces deformadas por comentaristas de ocasión, estableció a este respecto una doctrina inequívoca. Baste con copiar aquí las palabras más precisas de la Constitución sobre Sagrada Liturgia: «Los clérigos, mientras estudian filosofía y teología, deben ser instruidos también sobre la historia y evolución del arte sacro y sobre los sanos principios en que deben fundarse sus obras, de modo que sepan apreciar y conservar los venerables monumentos de la Iglesia y puedan orientar a los artistas en la ejecución de sus obras» (artículo 129). Y poco antes: «Al juzgar las obras de arte, los ordinarios de lugar oigan a la Comisión diocesana de Arte sagrado y, si el caso lo requiere, a otras personas muy entendidas, como también a las comisiones de que se habla en los artículos 44, 45 y 46. Vigilen con cuidado los ordinarios para que los objetos sagrados y obras preciosas, dado que son ornato de la casa de Dios, no se vendan ni se dispersen» (art. 126).*

*Resulta, pues, urgida no sólo por el Concordato vigente entre la Santa Sede y España, sino por el propio Concilio Vaticano II, la necesidad de que existan y funcionen las Comisiones de Arte sacro que en ambos textos se establecen.*

*Por encima, sin embargo, de todas las cautelas legales, para la conciencia cristiana y para el celo*

*de los buenos sacerdotes será mucho mayor estímulo la contemplación del penoso espectáculo en que no sin reiteración desembocan las ventas clandestinas de objetos sagrados: Sagrarios convertidos en muebles-bar, cálices y copones —que un día guardaron el Cuerpo y la Sangre de Cristo— empleados para tener pitillos, imágenes o trozos de retablos decorando «boîtes» y salas de fiesta. Algo en lo que no pensaron sus vendedores en el momento de vender.*

\* \* \*

*A proporcionar a quienes los necesiten algunos elementos de juicio, sobre una de las raíces de este gravísimo y penoso problema, va destinado el cuaderno que ahora se publica. La autoridad y competencia de su autor no necesitan ponderación: se avalan por sí mismas. Su larga experiencia durante los muchos años que rigió la Comisaría General del Patrimonio Artístico Nacional, y su preparación técnica como catedrático de Arquitectura y como académico de la Real de Bellas Artes de San Fernando, le han permitido componer un texto cuya más patente virtud será probablemente la precisión.*

*Madrid, a 12 de mayo de 1969.*

FLORENTINO PÉREZ-EMBIID  
Director General de Bellas Artes

# INTRODUCCION



*Es necesario llamar la atención sobre los peligros que corre nuestro tesoro de obras de arte dedicadas al culto, que no provienen en modo alguno de las disposiciones conciliares, ni de su aplicación por quienes tienen la misión directa de hacerlas cumplir, sino de un pequeño grupo de temibles exaltados, patrocinadores de su liturgia propia, sin reparar en sacrificios y destrozos.*

*Una vez precisadas las normas del Concilio, han aparecido en España y Francia sendas instrucciones, emanadas, respectivamente, de la Junta Nacional de Arte Sacro y de la Comisión Episcopale de Liturgie, que son consecuencia natural y clara del modo constante y tradicional de actuación de la Iglesia en todas sus decisiones (1).*

---

(1) Las referencias son: L. ALMARCHA HERNÁNDEZ, obispo de León y presidente de la Junta Nacional Asesora de Arte Sacro, *Arte Sacro, doctrina y normas*. León, 1965.

*Si en un momento determinado fue necesario prevenir peligros, porque solo eso era factible, ahora, con documentación conciliar y episcopal suficiente, parece llegado el momento de difundir la información necesaria para que las iglesias españolas, que son orgullo legítimo de todos, se adapten a las nuevas disposiciones litúrgicas sin la menor pérdida de su monumentalidad y arte, sin provocar justos enojos ni escándalos de nadie, sin necesidad de recurrir a desnudeces áridas, ni aspectos fuera de carácter, sin la pérdida de ese calor, ese ambiente de gloria, evocador de la Jerusalén celeste, inspiradora desde San Juan y su Apocalipsis de todos nuestros viejos templos.*

*Por desgracia, se han cometido algunos errores, y de forma bien dolorosa en ciertas ocasio-*

---

COMMISSION EPISCOPALE DE LITURGIE, *Le renouveau liturgique et la disposition des églises. Directives pratiques.* Neuilly-sur-Seine, 1965.

En las líneas que han de seguir cabría multiplicar indefinidamente las citas de ambos opúsculos; es innecesario. Basta decir desde ahora que ambos han servido de guía constante y que ninguna indicación de las muchas que vienen después ha sido redactada sin la consulta y, a veces, la copia de párrafos enteros de dichos trabajos. Cuando sea necesario se citarán, el primero por las siglas A. S. D. N., y el segundo, R. L. D. E. Prefiero estas dos a otras varias análogas; la primera por su carácter oficial en España; la otra, por venir de Francia, modelo fácil de nuestros compatriotas y ejemplo dignísimo de imitar en este caso.

## INTRODUCCION

nes; en otras, pocas afortunadamente, con resultados hasta ridículos. Tales casos han sido los menos, desde luego; pero lo chocante atrae poderosamente atenciones no merecidas de quienes las contemplan con asombro, ya que no con admiración.

Todo ello resulta más lamentable por ser innecesario. Es más, con frecuencia puede ser causa de vacilaciones y desconcertos en el hombre de la calle, nunca al margen de tales cambios, pues, en principio, precisamente para su provecho se pensaron las modificaciones oportunas. Sin embargo, pueden lograrse resultados contraproducentes a causa de los brusquísimos cortes—no aconsejados por nadie—dentro de un proceso que, para producir frutos provechosos, ha de ser evolutivo.

No es posible el corte radical entre lo viejo y lo nuevo (entendiéndose por viejo todo cuanto se realizó antes del último Concilio, y por nuevo todo lo posterior), ni relegar lo viejo por inútil, anticuado y pernicioso litúrgicamente (solo salvable como pieza de museo), pues ello supondría comenzar ahora a partir del cero absoluto en arte, iglesias, retablos, imágenes, cultos, cánticos, música y ritos. El solo intento sería un fracaso irremediable. Es humanamente inasequible alcanzar por creación repentina y feliz una cima igual o su-

*perior a la conseguida por la elaboración cuidada con esmero y amor infinitos durante siglos de arte sacro.*

*Ese corte no es posible; pero es que, además, ninguna prescripción conciliar ni autoridad alguna lo ha recomendado.*

*Un paseo por el Rastro, por cualquier chamarilero, nos enseñará montones de sagrarios arrumbados, quizá para que un caprichoso los compre y transforme con «gracia» en licoreras, o bares.*

*Es cierto que, como siempre, ni esto es general, ni tiene aprobación alguna, y sí condenaciones abundantes. Con todo ello gana el culto, y en cambio se pierden auténticos tesoros, tanto de piedad como de arte.*

*También estorba y molesta la Cruz. El Crucifijo se empequeñece en tamaño y en prestigio ante las gentes, ante el hombre de la calle, que no sabe ya si es verdad lo que tenía por seguro, cierto e inmovible.*

*Ante tales cosas, el hecho de tapar los retablos con cortinas, porque distraen a los fieles, resulta una minucia, si bien desde nuestro punto de vista sea igualmente lamentable.*

*No me resigno a callar un caso realmente ilustrativo: mis alumnos me informaron de que se había tapado con un trapo blanco la mitad inferior de un magnífico y renombrado retablo, pieza única*

## INTRODUCCION

*de los primeros años del siglo XI, y que conserva uno de los pocos conjuntos de pintura prerrománica llegados a nuestros días. Con verdadera pena pude comprobar lo cierto de la noticia. Hay muchos más casos del mismo tenor. Pasado algún tiempo, estos retablos desaparecerán y harán un bonito papel como piezas de lujo en salones de nuevos ricos.*

*Por ello es urgentísimo dar unas normas que salven tanto desastre como podría avvicinarse, y demostrar que no hay arte viejo ni nuevo, que todo es uno e inseparable, que sigue siendo actual cuanto es bueno y, por tanto, debemos conservarlo, si bien haya que adaptarlo a las prescripciones litúrgicas, que no son estridentes, ni chocantes, ni tristes, ni áridas. La adaptación es factible y necesaria, como mostraremos a continuación.*

*Es problema complejo, y prácticamente imposible de resolver con unas normas generales, valederas de modo constante y uniforme. Tantos son los grupos y los casos singulares producidos a lo largo de los dos mil años de construcción de iglesias, que la primera idea esencial será mirar cada una como unidad aparte y estudiar allí, concretamente, la manera mejor de mantener la proporción y armonía, el decoro, la gracia, el arte (en una palabra) unido y conciliado con la Instrucción fundamental Inter Oecomenici (núm. 5): «Es pre-*

*ciso, en primer lugar, que todos comprendan bien el propósito de la constitución litúrgica del Concilio, que no consiste solo en cambiar las normas y textos litúrgicos (añadimos: y la disposición material de las iglesias), sino en suscitar preferentemente una formación tal de los fieles, más la consiguiente práctica pastoral, que valoren la liturgia como aspiración y fuente supremas.»*

*Esto es posible, sin necesidad de pérdidas lamentables, si las adaptaciones de añejas disposiciones se analizan y estudian serenamente, dentro de un respeto supremo hacia todo cuanto debemos mantener con justo título en los conjuntos existentes: retablos, sagrarios, ostensorios, mesas de altar, pinturas, imágenes, púlpitos, rejas, cancelas, balaustradas y tantos otros elementos muebles o inmuebles como la piedad de los fieles y el buen gusto de la Iglesia fue acumulando durante siglos.*

*En las iglesias nuevas, carentes de toda esta riqueza tradicional, no existen estos problemas y su adaptación litúrgica es fácil. Sin embargo, me permitiría para ellas una simple sugerencia: la idea única y de todos los tiempos del templo como imagen terrestre de la Jerusalén celestial, creó una sucesión de masas y volúmenes en torres, naves, cimborio y ábside, solucionadas en todos los estilos a partir de los bizantinos y románicos, por tanto, sin sujeción estilística, con un carácter que no*

## INTRODUCCION

*hay razón ninguna para olvidar y perder. Otra cosa: en todos los estilos, las iglesias destacaron siempre por su gallardía constructiva sobre todos los demás edificios contemporáneos. ¿Por qué no seguir la misma norma? Así se evitarían automáticamente las iglesias almacén, garaje, salas de conferencias o salas destartadas. Por suerte, las técnicas logradas con los nuevos materiales permiten soluciones amplísimas, muy por encima de los entramados vulgares, que para todo valen, y que no exigen escayolas para disimularlas, sino enaltecer su audacia estructural, mejor lograda cuanto más aparente se manifieste.*

\* \* \*

*El tema que ahora nos ocupa es más bien el de la adaptación de los viejos templos a las exigencias actuales. La Constitución De sacra Liturgia expresa textualmente: «En la construcción (aquí adaptación) de los edificios sacros, se procurará con todo esmero que se presten al mejor cumplimiento posible de los actos litúrgicos y favorezcan la participación activa de los fieles» (artículo 124). Los Ordinarios cuidarán con celo del mobiliario sagrado y obras de arte, como adorno y ornamento de la casa de Dios, para que no sean nunca vendidos o destruidos» (artículo 126). Más aún: la*

*Asamblea de cardenales y arzobispos, en su comunicación: «La conservation des objets d'art des églises» (Doc. Cath. del 12 de abril de 1959) llamó en Francia la atención de párrocos y encargados de iglesias sobre disposiciones arquitectónicas y objetos de culto, que pudieran parecer pasados de moda o en desacuerdo con el espíritu de la reforma litúrgica, destacando sus valores posibles como preciosos elementos del patrimonio religioso y nacional. «Su destrucción, venta o reforma inconsiderada o indebida, pueden constituer verdaderos actos de vandalismo, contra los cuales la autoridad pública y la opinión de los medios artísticos protestan con pleno derecho.»*

*Sería lamentable que tales desmanes se atribuyesen a la reforma litúrgica, que desmerecería por ello a los ojos de todos y en apreciación de los mejores. Tampoco vale aquí evocar las consecuencias de otras reformas del culto: si entonces se cometieron disparates, ya no podemos evitarlos, pero nunca se podrán alegar como razón para que repetamos idénticos desastres.*

## I. MOBILIARIO LITURGICO INDISPENSABLE

Lo integran: el altar, dos atriles para las lecturas de la epístola y evangelio, avisos, etc., un sillón digno para el celebrante (o tres en las misas solemnes) y asientos suficientes para los acólitos asistentes.

### 1. *El altar.*

El altar debe ser el «centro del templo», no como emplazamiento geométrico (A. S. D. N., p. 66), sino como centro psicológico fundamental de atracción de todas las miradas y pensamientos de los fieles. Esto, lejos de nuestra patria, puede constituir problema grave por la profundidad de las cabeceras y el emplazamiento de los altares en su fondo,

muy alejados de los fieles; en España, fuera de unos cuantos templos góticos (León, Burgos...), el problema no existe, y aún en los casos mencionados se halla muy atenuado, por las elevaciones de sus presbiterios, composición de las capillas mayores y tamaños relativos de los altares respecto de las capillas, en general tratados con todo esmero, tanto en sí mismos como en los materiales empleados para destacarlos: frontales ricos, candelabros de gran tamaño y riqueza, sacras (de uso vicijísimo y con documentación segura por lo menos desde la primera mitad del siglo XI), crucifijos en serie interminable y espléndida...

Las cabeceras normales tienen poco fondo; sus altares están suficientemente próximos a los fieles; su emplazamiento como centro del culto se logró desde un principio y sus posibles cambios no son indispensables. El problema que pueden plantear las nuevas liturgias no se deriva, por consecuencia, de tal premisa, esencial e indispensable, sino de la recomendación de la postura del sacerdote respecto del altar: la *tradicional*, constante en todas nuestras iglesias, delante del altar (pueden citarse abundantes ejemplos desde el siglo VII, e ininterrumpidamente hasta nuestros días, con documentación segura desde los siglos XI y XII, no obstante sus grandes innovaciones litúrgicas), y la

*nueva* para todos los viejos templos españoles, detrás del altar y dando frente al pueblo.

Agravan todavía más las dificultades de adaptación los retablos y la composición tan típicamente tradicional española de la unión inseparable mesa de altar-sagrario-ostensorio, nacida del culto a la Eucaristía, desarrollado en España como no lo fue en ninguna otra parte y que no debe desaparecer, pues está unido inseparablemente a la entraña de nuestro pueblo, que creó sagrarios, ostensorios y custodias de incomparable belleza, los cuales jamás deben ser relegados ni arrinconados como trastos inútiles (R. L. D. E., pp. 4-5), sino seguir en uso y aun exaltar su valor litúrgico actual.

De los retablos podemos decir otro tanto; hay documentación de su existencia por lo menos desde la mitad del siglo XI, con ejemplos conservados en esmalte (dos en Silos, otro en San Miguel de Excelsis), piedra (Monasterios de Rivas de Sil, La Oliva, fragmentos de San Isidoro de León...), madera (Santo Domingo de la Calzada, el juego de frontal y retablo instalado en el claustro de Burgos...), pintados (los abundantes catalanes) todos del siglo XII o comienzos del XIII. Para los siglos posteriores la lista de retablos e imágenes sería interminable, mereciendo citarse la culminación fundamental, y única en todo el arte cristiano de todos los tiempos, de los retablos tallados o pinta-

dos en los siglos XVI y XVII. La tradición es de una continuidad abrumadora, está como ninguna enraizada en lo más profundo del alma de nuestro pueblo y no hay razón que aconseje desterrarla ni arrancarla violentamente, y conste que tanto las recomendaciones pontificias como las instrucciones pastorales (A. S. D. N., p. 63 y R. L. D. E., pp. 5-9) aconsejan lo mismo: «Un altar clásico, armonioso por sí mismo, estará más de acuerdo dentro de una iglesia gótica que otro moderno y funcional, de línea seca y árida, que proyectemos para sustituirle» (R. L. D. E., p. 6).

Son tan importantes estas cuestiones, que serán tratadas en capítulo especial más adelante.

## 2. *Atriles.*

Tenemos una forma tradicional, perfectamente encajada con la prescripción conciliar (Instr. *Inter Oecumenici* núm. 96) que ordena se lea en atriles distintos. Tal forma consiste, y está extendidísima, en los dos ambones salientes, unidos al cancel del presbiterio, e incluso con sus atriles preparados. En algunos ejemplos alcanzan categoría de púlpitos (Santiago de Compostela, etc.). La disposición tiene la ventaja de mantener los *lados* de la epístola y del evangelio, típicos en toda pres-

cripción de un templo; tal fue su constante costumbre, en ningún modo en desacuerdo con la prescripción conciliar: «Conviene instalar para la proclamación de las lecturas sagradas un ambón o ambones, dispuestos de tal modo, que el ministro pueda ser bien visto y escuchado por los fieles» (*Id., íd.*). La Instrucción (*Rit.* núms. 41, 42, 44, 45 y 46) parece preferir el ambón único, pero admite varios, debiendo ser uno principal (R. L. D. E., p. 15 y A. S. D. N., p. 61).

### 3. *Sillas para los celebrantes y acólitos.*

También hay abundantes modelos para todos los gustos en nuestros viejos templos y podemos elegir con toda flexibilidad. La R. L. D. E. puntualiza de modo suficiente y también será expuesto este capítulo en su lugar, así como la cátedra episcopal.

Como vemos, nuestra viejísima tradición, *considerada en conjunto*, nos ofrece datos abundantes, de orientación sencilla, para su *adaptación a las nuevas formas litúrgicas*, así como *dificultades graves* para el *ritmo formal* recomendado en el Concilio: todo ello hay que tenerlo en cuenta a la hora de su aplicación en los diversos tipos de iglesia.

Seguirán las aplicaciones, detalladas en cuanto nos ofrezcan resultados positivos y seguros. Repetimos que no es posible un análisis de todos y cada uno de los detalles particulares.

## II. EL RETABLO

Hay dos tipos de presbiterio y capillas mayores o secundarias: las *no pensadas para retablos grandes* (en general las prerrománicas, románicas y algunas góticas) y las *proyectadas con el retablo como elemento fundamental y básico de toda la composición* (en España todas las iglesias construidas desde los años de los Reyes Católicos en adelante, con una reiteración de cinco siglos).

### I. Iglesias no construidas para grandes retablos.

Iglesias prerrománicas.

Las prerrománicas no presentan ningún entorpecimiento. Aparte de su número pequeño, por

desgracia, son iglesias menudas, de interés fundamentalmente arqueológico, de culto reducido (con alguna excepción) y casi *todas* sin retablos. Únicamente hay que destacar que muchas conservan sus altares originarios en el lugar de su emplazamiento primitivo, que no puede ser variado en modo alguno, so pena de perder un dato fundamental para la historia de nuestra liturgia. Tal ocurre con los altares de San Pedro de la Nave y Santa María de Lara (en Quintanilla de las Viñas), por citar dos del siglo VII; con muchas de Alfonso II, Ramiro I y Alfonso III en Asturias (siglo IX), y con las mozárabes leonesas (San Miguel de Escalada, Santiago de Peñalba...) del siglo X. Ninguna permite (o permite mal) la celebración de la misa con el sacerdote tras el altar y su disposición es fundamental: su valor histórico y arqueológico son razones bastantes para impedirlo, sin atenuante ninguno (A. S. D. N., pp. 32, 56 y 73; R. L. D. E., pp. 10-11).

Iglesias románicas.—Tres grupos.

Las románicas sí admiten, y en muchas ocasiones con ventaja, un estudio concienzudo y de serena discusión, reiterando de nuevo la imposibilidad de conseguir y dictar reglas y soluciones genéricas, aplicables a todos los templos.

## II. EL RETABLO

El conjunto se halla integrado por los grupos siguientes:

A) Retablo importante y ábside liso, con tallas secundarias y sin pinturas, o muy fragmentadas estas.

B) Ábside importante, por sus tallas, pinturas o peculiaridades de fecha o tipo, que valoren su interés, y retablo secundario.

C) Ábside y retablo artística o históricamente dignos de conservación.

Los tres grupos, como es lógico, reúnen ejemplos bien definidos; del uno al otro existirán zonas intermedias mucho más complicadas, por lo cual su adaptación será mucho más difícil si nos atenemos a una convincente precisión y claridad.

*Grupo A).*—No cabe la menor duda de la exigencia imperiosa de la conservación del retablo, íntegro y sin variaciones, siendo secundario si tales retablos son o no del mismo estilo del templo. La unidad estilística, si ha de conseguirse a costa de mutilaciones, pérdidas o traslados de piezas importantes, debe rechazarse íntegramente, como nociva para la historia del arte, la historia del mismo templo y, muy especialmente, por afectar a la propia historia de la Iglesia. Nacidos

en casas particulares y en las catacumbas, los edificios primitivos de culto, enriquecidos con el paso de los años y la piedad de los fieles hasta una grandeza plausible y digna de admiración, en manera ninguna rechazable, sea cualquiera el modo de pensar de unos cuantos, la desaparición de piezas de arte, su removido, traslado y exhibición en un museo, se rechazarán de forma sistemática en estas circunstancias, porque constituirán una pérdida irreparable para el templo mismo. Consideración primordial, digna siempre de tenerse en cuenta, es que dicha iglesia perdería su gran dignidad para tener un aspecto árido y desnudo, desagradable y frío (R. L. D. E., p. 7; A. S. D. N., p. 73), incompatible con el propio espíritu de la Iglesia en todos los tiempos, incluso sin salir de las catacumbas, pintadas, decoradas y alhajadas con todo cuanto los fieles pudieron y los tiempos permitían, con frescos, estucos, sarcófagos, molduras, órdenes arquitectónicos y demás elementos a mano. Jamás la Iglesia cristiana fue aséptica y desolada en ningún momento de su historia. Por ello debe ser esta orientación la fundamental, quedando en segundo lugar, pero con subido valor indudable, las otras consideraciones de lamentables pérdidas de la historia del arte, la propia vida secular del templo y la litúrgica.

## II. EL RETABLO

La importancia del retablo puede radicar en muy diversas apreciaciones. La primera de todas será su valor artístico, su dignidad, calidad estética e importancia monumental. Pero existen otras categorías que realzan un retablo, quizá secundario a primera vista, y sin embargo importante y digno de seguir en su lugar. Pueden ser muchas y muy diversas las premisas y análisis que lo determinen. Podemos citar varias: una documentación donde conste autor o fecha exacta, que sirva de jalón en el estudio de un estilo, o de una escuela regional o local; o bien su valor de copia o inspiración en otros perdidos y fundamentales para el estudio del arte, que solo por estas muestras sea posible conocer. ¡Cuántas veces una obra secundaria, de un discípulo poco brillante, proporcionó el conocimiento de su maestro!

Por ende se impone un estudio previo, desapasionado y concienzudo, antes de cualquier determinación, que puede ser lastimosa. Jamás se procederá con ligereza en esta fijación de valores.

*Grupo B).*—Abside importante y retablo secundario. Inútiles resultarán todas las advertencias y prevenciones respecto de la poca importancia del retablo, ya tratadas antes. Establecida de hecho y de manera indudable, debemos pensar en

su traslado, nunca en la destrucción; exceptuados los adefesios modernos, que tantas veces hemos lamentado y que no merecen consideración ninguna (2). Todos los demás deberán ser instalados en el propio templo; quizá en lugares seguros en cuanto a permanencia: museos diocesanos, oficiales y locales: ¡que no se pierda nada, por humilde que pueda parecernos, quizá con importancia que ahora ignoramos!

Una vez resuelto para siempre y sin duda ninguna el valor pobre del retablo, deberá desaparecer, descubriendo el ábside, pensando siempre y de antemano en su adaptación, en principio sencilla, pero quizá condicionada por pinturas e imágenes como se analizará más tarde. Ateniéndonos exclusivamente al dato retablo-ábside, su acondicionamiento íntegro, dentro de las actuales prescripciones litúrgicas, es aconsejable.

---

(2) Aunque sobran aclaraciones no estará de más una puntualización sobre los *adefesios* modernos. En todos los tiempos hubo artistas buenos y malos. Los artistas malos del pasado pueden, sin embargo, proporcionarnos noticias apreciables; ahora también existe, junto a lo artísticamente bien logrado y digno de aprecio, las vulgaridades comerciales fabricadas en serie, verdaderos *adefesios*, que no merecen la más mínima consideración. Las auténticas *obras de arte modernas y actuales*, sea cualquiera su tendencia, serán *tan respetables como las que cuentan más de cien años*.

## II. EL RETABLO

*Grupo C*).—Resultará siempre difícil y los estudios de proyecto y realización serán los más complicados, por la obligada conservación de ambos elementos. Tanto la Asociación Internacional de Arquitectos y Técnicos de la Restauración de Monumentos, como las reiteradamente repetidas instrucciones episcopales, aconsejan el máximo estudio en este caso, detenido y cuidadoso, por los posibles destrozos irreparables.

Si el retablo por sus dimensiones, estructura y estado de conservación permite el traslado a un lugar en el cual luzca y domine tanto como en el emplazamiento de origen, es aconsejable su traslado. Caso contrario, será siempre recusable la solución, incluso desde un punto de vista religioso, y aun litúrgico: la costumbre, admiración y devoción que a los fieles inspira merecen nuestro respeto más subido y nuestro aplauso entusiasta. No se cortan de raíz veneraciones añejas y repetidamente seculares mediante bruscos cambios; el resultado para los más, y sobre todo para cuantos tuvieron una mediana o superior educación y cultura estética, será contraproducente y causa de la enemiga contra las actuales prescripciones litúrgicas, no por sí mismas, sino por su aplicación inconsiderada e indiscreta (A.S.D.N., pp. 32, 56 y 73; R. L. D. E., pp. 4 a 6); en una pa-

labra: el resultado que se obtenga por este camino será opuesto al buscado (3).

Los demás problemas, nunca sencillos, de retable y ábside, para que se vean y gocen debidamente ambos, pertenecen al cuidado de los monumentos y no a la liturgia, por lo cual no tienen aquí cabida lógica.

---

(3) No me resisto a traducir los párrafos íntegros de R. L. D. E.: «Según la Instrucción *Inter Oecumenici* (núm. 5) es necesario, en primer lugar, que todos comprendan bien el propósito de la Constitución Litúrgica del Concilio, que no intenta solamente un cambio de formas y textos litúrgicos (añadimos: y la disposición material de las iglesias), sino más bien suscitar una formación de los fieles y una práctica pastoral, que miren y enfoquen la liturgia como su cima y fuente primordial.» Da por ende, primacía a los cambios de mentalidad, obtenidos por la educación pastoral, sobre todas las transformaciones externas.

«Arriesgamos, en efecto, desconcertar, entristecer, aun escandalizar a una comunidad de fieles, si la situamos ante un hecho consumado, sin haber antes procedido a educarla y prepararla. Las modificaciones juiciosas, y estudiadas cuidadosamente, del ambiente litúrgico, serán aceptadas con mayor facilidad si hemos procurado mostrar su fin y espíritu. Lo que se realizará mediante una catequesis paciente y animosa de los misterios litúrgicos y por una celebración más digna y vital.» (p. 4).

«Disposiciones arquitectónicas o de mobiliario, objetos de culto y de piedad, elementos decorativos, que nos parecen pasados de moda, poco de acuerdo con el espíritu de la reforma litúrgica, pueden tener, sin que nosotros lo

## II. EL RETABLO

### 2. Iglesias construidas para grandes retablos.

Abundan con abrumadora mayoría por toda España. Por ellas se abandonó la orientación tradicional a levante y fueron suprimidas las ventanas frontales, que perjudican la vista del retablo, y se abrieron las laterales, para iluminarlo

---

sepamos, un verdadero valor artístico y ser preciosos ejemplares del patrimonio religioso y nacional. Su destrucción, su alienación, sus transformaciones desconsideradas e indebidas, pueden constituir verdaderos actos de vandalismo, contra los cuales la autoridad pública y la opinión de los medios artísticos se alzan con todo derecho. Sería lamentable que semejantes fallos individuales sean atribuidos al influjo de la reforma litúrgica y sirvan para desacreditarla.» (pp. 5-6).

Todo lo entrecomillado, incluso los paréntesis, es traducción literal, y añade a pie de página: «La Asamblea de Cardenales y Arzobispos había llamado la atención sobre estos puntos en un comunicado sobre la conservación de las obras de arte en las iglesias. c/ Doc. Cath. del 12 de abril de 1959, col. 461.»

Todavía más: el capítulo III íntegro de R. L. D. E. (en el apartado *Principios de adaptación de iglesias existentes*) está dedicado a esto y se titula: *Respetad los conjuntos existentes* (pp. 6-7).

Vuelvo a reiterar una vez más: nunca expongo doctrinas personales, y absolutamente todo lo aquí consignado, antes o después, va de acuerdo con las normas conciliares y episcopales, sobre todo las A. S. D. D. y R. L. D. E.; insistiendo, quizá con reiteración, sobre la segunda por ser más contundente.

como un ascua de oro y color. Son causa, según esto, de una especial forma de arquitectura, presiden y orientan el conjunto entero, tienen sus propias reglas de proporción y armonía, y su calidad y vigor.

Es verdad que muchos retablos, sobre todo los barrocos, cayeron ante modas y modos predicados como renovadores y litúrgicos; pero esto, ya se dijo, no podrá esgrimirse como razón jamás: los disparates nunca serán dignos de tener en cuenta y menos en calidad de modelo. Si la iglesia se hizo para un retablo monumental, desplazarlo será un error absurdo y recusable siempre, porque «destruye irremediablemente una armonía y un equilibrio buscados por su autor o realizados paso a paso, con la paciencia y continuidad de todos aquellos que, en otro tiempo, han exaltado y embellecido el santuario» (R. L. D. E., p. 6).

También es cierto que muchos *liturgistas de nuevo cuño* predicán incansablemente las ventajas pastorales, ecuménicas y conciliares de un templo desnudo y de pobreza evangélica: «Todo es poco para *poner en guardia* contra semejantes empeños» (R. D. L. E., p. 7). Estropear iglesias nunca será plausible, pero estropearlas en virtud de unas disposiciones eclesiásticas, que nadie ha dictado, va tanto en desdoro de quienes las ponen en práctica como en descrédito de un

## II. EL RETABLO

Concilio que nunca pensó tal cosa. Piensen los innovadores si tal proceder es prudente.

¿Exagerado? Copio literalmente: «Aun conjuntos mediocres, de bastante mala época, pueden contener una cierta armonía, una justeza de proporciones, de iluminación y de color que arriesgamos romper por supresiones parciales o apresuradas...»

«Sobre todo en iglesias antiguas, una cierta exuberancia decorativa contribuye al bienestar y al gozo de los fieles, sin insultar, necesariamente, su pobreza (4). Ciertas iglesias terminan, por causa de simplificaciones y supresiones, pareciendo salas de conferencias y perdiendo completamente su calor» (R. L. D. E., pp. 6-7).

---

(4) Cuando se copia un texto hay que darlo íntegro, al menos en cuanto se refiere al asunto tratado y para el cual se alega. Esta es la razón de no haber cortado en el «gozo de los fieles» y que sigan las palabras: «sin insultar, necesariamente su pobreza». Esto no tiene vigencia en España. Cuantos nos dedicamos a la conservación de monumentos sabemos de la gran admiración, gozo íntimo y orgullo de todos los pueblos, por ínfimos y míseros que sean, porque su iglesia conserva piezas de gran valor y mérito. ¡Cuántas veces hemos presenciado hasta motines por el temor de la salida del templo de un cuadro, una estatua, un retablo, que a sus ojos *valía mucho dinero!* Lejos de sentir «insultada su pobreza», sienten una gran satisfacción por el precio elevado de cuanto *su iglesia* custodia; suprimirlo será un ataque a sus más íntimos sentimientos y producirá enojo en lugar de satisfacción.

Cuando la iglesia fue construida para ostentar un gran retablo en su frente, lo debemos mantener a toda costa y estudiaremos otros medios de adaptación a las fórmulas litúrgicas recién dadas, que preveyeron todos estos casos y jamás aplauden destrucciones *innecesarias e inadecuadas*.

### *III. ADAPTACION DE ALTARES Y SUS CONSECUENCIAS*

Es forzoso que iniciemos este capítulo con una consideración básica: el retablo nació y se fue creando enlazado indisolublemente a la mesa de altar, con inseparable unidad entre ambos. Por consiguiente, romper tal unidad supone un atentado.

A este respecto recuerdo la actitud de una revista religiosa de hace años, cuando en algunos sectores monásticos comenzó la campaña, llevada con tanto brío, sobre cambios y transformaciones litúrgicas. Dicha revista, allá por el año 1934, publicó la fotografía de una cabecera de templo, bastante profunda, en la cual se veía instalada en su entrada una mesa de altar, con su balda-

quino, y, al fondo, un retablo. El pie mostraba todo aquello como un gran hallazgo y agregaba: «Al fondo queda el antiguo retablo barroco inútil.» Recuerdo con amargura el efecto de aquella fotografía, por cierto de una iglesia belga, si es fiel mi memoria, y lo consigno precisamente porque tal consecuencia es rechazable de todo punto: el retablo no quedará nunca como un trasto relegado e inútil, que permanece allí porque no permitieron su destrucción o traslado a un museo, donde ya no estorbaba para el culto.

Tampoco queda fuera de lugar recordar la misa celebrada en Santa María la Mayor, de Roma, en enero de 1965, con instrucciones directas de S. S. Pablo VI, previamente anunciada como nueva orientación litúrgica e incluida en el programa de la Radiodifusión italiana. Pudimos allí gozar de la celebración de una misa, con arreglo a las prescripciones del Concilio, todavía no publicadas entonces, que para nada modificó el mobiliario litúrgico existente de siglos: altar, retablo e imágenes.

Ociosa parece ya la mención de que tanto A. S. D. N. como R. L. D. E. se hallan de acuerdo en un todo con este criterio.

La consecuencia inicial resulta clara: convenirá siempre que la unidad altar-retablo sea mantenida. Ahora bien, nos hallamos de nuevo ante

### III. ADAPTACION DE ALTARES Y SUS CONSECUENCIAS

una gran serie de formas, que exigen un estudio separado y se pueden agrupar según tipos diversos.

*1. Los cinco tipos más generales de la unidad altar-retablo:*

- A) Retablos sin sagrario ni ostensorio.
- B) Retablos con sagrario en bajo, unido al retablo, y sin ostensorio.
- C) Retablo con sagrario en alto.
- D) Retablo con sagrario y ostensorio incorporados al retablo.
- E) Retablo con sagrario y ostensorio incorporados a la mesa de altar.

La gran mayoría de las formas integradoras de los cinco grupos son españolas genuinas, difíciles, por tanto, de incluir en calificaciones de carácter ecuménico, como cumple a un Concilio, y de soluciones por fuerza nacionales e incluso regionales y locales. Un pueblo de tradición tan extensa e ininterrumpida de arte sacro y con vitalidad regional intensa, por otra parte, producida por la falta de unidad nacional durante períodos de su historia, es forzoso que conduzca a estos variados y hasta opuestos resultados.

Desde un punto de vista diverso, el culto del

Sacramento, mucho más sentido entre nosotros que en el resto de toda Europa (por causas fuera de lugar y de sobra conocidas), agiganta y multiplica las dificultades de adaptar nuevos modos de culto, en su forma externa más opuestos a la secular tradición española que a las de otros países.

No se han incluido las capillas-sagrario, porque no crean problema ninguno, pues no exigen la menor modificación, precisamente por su misión de capillas eucarísticas, separadas de todos los cultos generales del templo al cual sirven, ya estén dentro de su recinto o como edificios aislados.

*Grupo A).*—*Retablos sin sagrario ni ostensorio.* Son los más sencillos en cuanto a su posible adaptación. Además, con frecuencia llevan suelta la mesa de altar o ésta es postiza, fácil de remover y sustituir.

La recomendación única se referirá, como se deduce fácilmente, al estudio previo del enlace mesa-retablo y a la conveniencia de su conservación cuando formen unidad. En caso contrario, será factible avanzar la mesa de altar, pero no tanto que a la vista de los fieles quede como elemento aparte, relegando el retablo, puesto que altar y retablo forman parte de un conjunto, en el

cual nada quedará despreciado como cosa muerta (R. L. D. E., p. 7; A. S. D. N., p. 63).

*Grupo B).*—*Retablos con sagrario en bajo, unido al mismo.* La unidad altar-retablo es mucho mayor que la del grupo anterior. Una separación de la mesa de altar obliga forzosamente a colocar el sagrario a la espalda del celebrante, posición universalmente recusada. Por otra parte, la remoción del sagrario llevará también aparejada la del retablo, con pérdidas indiscutibles y seguras. La cautela, los previos asesoramientos y el estudio concienzudo de todas estas cuestiones se impone antes de adoptar resolución ninguna, tanto más cuando existen tipos de un interés histórico indudable, que pueden desaparecer sin dejar rastro ninguno. Como ejemplo interesan dos, ambos ya infrecuentes: el sagrario con acceso por su parte posterior y el sagrario transparente por su zona frontal. Ambos pueden servirse por puertas colocadas a los lados de la mesa del altar, o por detrás de esta, que desde un principio quedó separada del retablo, pero con sagrario interesantísimo por su rareza, pues no son muchos los que todavía se conservan en uso y son, en general, de fecha vieja (siglos XIV al XVI; alguno posterior excepcional); en ambos ejemplos no es posi-

ble la colocación del sacerdote tras del altar sin pérdidas importantes y en uno de ellos con el sagrario a su espalda. La modificación es desaconsejable.

*Grupo C).*—*Retablos con sagrario en alto.* Es el retablo eucarístico por esencia, muy extendido por España entera (catedral de Toledo, monasterio de El Escorial, cartuja de Miraflores), desarrolladísimo en toda la Corona de Aragón hasta la Rioja (catedrales de Zaragoza y Santo Domingo de la Calzada, como ejemplos insignes entre muchísimos).

Por sí mismo no tiene los inconvenientes del grupo anterior. Muchas veces el altar está ya separado del retablo; por consiguiente, la renovación litúrgica podrá realizarse sin violencia, si no existen otras causas que lo impidan. Precisamente fueron citados los ejemplos de Toledo, El Escorial y Miraflores, porque la contextura y trabazón de todo su conjunto la excluyen sin disputa. Por el contrario, se ha realizado en la catedral de Santo Domingo de la Calzada y queda bien, porque la separación entre altar y retablo no es grande, y este, con el sagrario en alto, dentro de aquel maravilloso conjunto eucarístico, sigue presidiendo todo el presbiterio, sin desligarse del culto.

*Grupo D).*—*Sagrario y ostensorio formando un cuerpo, incorporado al retablo.* La conservación es necesaria siempre, y sus modificaciones esenciales imposibles, sin pérdidas y destrozos. Son formas típicas y unitarias que no permiten alteraciones sin mengua de la unidad creadora que les dio vida. Se impone el máximo respeto, cuando lo merece su arte o su fecha; o su traslado, cuando sea pobre y lo aconsejen otros datos de la cabecera que, por sí mismos, sean superiores en categoría y merezcan verse y admirarse por todos (5).

*Grupo E).*—*Retablo con sagrario y ostensorio separados, pero unidos íntimamente a la mesa de altar, aislada del retablo.* Es forma típicamente española y sus ejemplos son incontables.

Integran el grupo dos maneras diversas: las creadas ya en esta forma específica y las que inicialmente carecían de sagrario y ostensorio.

---

(5) En algunas ocasiones quizá sea posible y aconsejable una ligera modificación del ostensorio, que permita su empleo como sagrario y para exponer la Eucaristía, mediante puertas bien concebidas y adaptadas; solución que puede ser viable, sobre todo en algún tipo de ostensorio pensado ya con cierre.

El sagrario-ostensorio queda en alto y la mesa, un poco avanzada, resultará bien, si se piensa y ejecuta el cambio con discreción y finura.

El primer subgrupo es intangible, si en fecha o arte presenta un interés, por mínimo que sea. El segundo es discutible. La duda surge siempre ante los retablos que originariamente carecían de sagrario y ostensorio. Por lo general, son consecuencia del intenso culto eucarístico posterior al Concilio de Trento. Muchos pertenecen al siglo pasado y aun al actual.

En todo el grupo se definirán siempre todas estas cuestiones, antes de la puesta en práctica de una reforma, que puede no tener la menor importancia y también resultar desastrosa. Entre ambos extremos caben todos los intermedios y el estudio previo se impone siempre (6).

Queda demostrado por cuanto antecede que la máxima dificultad para las nuevas formas externas de culto estriba en el retablo (con sus anexos de sagrario y ostensorio) casi siempre rico y monumental en todas nuestras iglesias, hasta el límite de que en muchas el retablo es superior con mucho a todo el resto de la iglesia. Por consiguiente, su pérdida, la disminución de su aprecio y de su uso, su arrinconamiento como trasto inútil y anticuado, serían pérdidas lastimosas que debemos evitar a toda costa. Si tenemos en cuenta que *nadie las ordenó*, es preciso repetir

---

(6) Es aplicable también aquí la nota precedente.

### III. ADAPTACION DE ALTARES Y SUS CONSECUENCIAS

cuantas veces sea conveniente, que *son siempre innecesarias e inadecuadas*, y que *redundan en desprestigio de la Iglesia*, tantas cuantas modificaciones se acometan so tenor de cumplimiento de las conclusiones del Concilio. En R. L. D. E., dentro del capítulo I de los *Principes d'aménagement d'une église existante* ya se cita el artículo 126 de la Const. *De sacra liturgia*: «Los Ordinarios velarán con celo para que el mobiliario sacro o las obras preciadas, en sí mismas ornato de la casa de Dios, no sean alienadas o destruidas.» El capítulo segundo, dedicado al respeto por la propiedad ajena, nos advierte: «El párroco no es propietario de su iglesia ni del mobiliario de la misma. No es más que su custodio y usuario. Los edificios y su mobiliario pueden estar sometidos al cuidado del Servicio de Monumentos Históricos; pertenecen a los pueblos en su mayoría o a diferentes asociaciones (diocesanas, congregaciones, etc.); pertenecen siempre, al menos moralmente, a la comunidad parroquial. Por otra parte, se hallan bajo la autoridad diocesana.» Por fin, el capítulo III, titulado *Respetad los conjuntos existentes*, título este bien expresivo, comienza: «Ciertas supresiones (por ejemplo de un retablo o de un tabernáculo monumental), ciertas renovaciones (por ejemplo el arrancado de pinturas murales), ciertas mejoras deseables desde el punto de

vista pastoral (por ejemplo el traslado de un altar mayor situado lejos de los fieles) parecen fáciles de realizar en el acto. Pero su cumplimiento irreflexivo puede irremediablemente destruir una armonía, un equilibrio pensado por el constructor o realizado paso a paso, con la paciencia y la continuidad de todos aquellos que, en otros tiempos, han cuidado y embellecido un santuario. Algunos de nuestros antecesores han podido, en un pasado más o menos lejano, cometer actos de *vandalismo* (entrecomillado en el texto). Esta no es razón para que hagamos lo mismo, la mayoría de las veces con mínimas garantías de calidad...» (R. L. D. E., pp. 5 y 6).

Aunque ya quedaron copiados algunos párrafos, ahora repetidos, creo necesario repetir la cita. Fueron aportados como apoyo de opiniones, que pudieran parecer personales, al menos en parte, por los *liturgistas a ultranza*. No se trata de opiniones privadas, sino de las expuestas públicamente por la Commision Episcopale de Liturgie, organismo supremo de Francia y oficial de su Iglesia, preferido aquí al texto español (A. S. D. N.) precisamente por su condición de la procedencia ultrapirenaica; que no crean y defiendan estos sectores, como personalmente me ha ocurrido cien veces, que se trata de criterios caducos, que anteponen lo *arqueológico e histórico* a las *doctrinas concilia-*

### III. ADAPTACION DE ALTARES Y SUS CONSECUENCIAS

*res*, y de atrasos hispanos, anticuados ya en toda Europa, cuando es precisamente lo contrario.

Se trata de la voz de la Iglesia, emanada de las Instituciones encargadas de poner en práctica las normas conciliares; voz de la Iglesia, como siempre, serena, lógica y ecuánime, de acuerdo por completo con las preocupaciones de salvaguarda y valoración de cuanto constituye su vida secular y ejecutoria más valiosa, que no hay razón alguna para malbaratar.

#### IV. IMAGENES Y PINTURAS

Volvemos a encontrarnos con una corriente moderna, iconoclasta, que protesta contra las imágenes, sobre todo contra las que son causa del mayor entusiasmo: las artísticamente insuperables de los siglos XVI y XVII. Una vez más nos hallamos ante pareceres no compartidos ni aplaudidos por la Iglesia, *defensora constante del arte sacro en todos los tiempos*, sin excluir el actual en modo alguno. Las menciones de discursos y documentos pontificios serían tan interminables como innecesarias.

Estamos de acuerdo en protestar contra la exuberancia de imágenes, de malas imágenes por lo general, que han plagado muchas iglesias, estropeando retablos, rellenando espacios a que mejor

#### IV. IMÁGENES Y PINTURAS

fuera que permanecieran desnudos. Es cierto que se han retirado imágenes buenas para instalar otras mediocres, moldeadas en serie. También que se han relegado a los trasteros piezas insignes, fácil presa de especulación.

Todo esto es recusable, sin atenuantes. Pero en igual medida lo es el desplazamiento de su lugar preferente de la imagen representativa del título del templo o el traslado de tallas de un lugar pensado para ellas. «Con razón fortísima la desaparición de muchas estatuas creará, en un conjunto de estilo barroco, una impresión penosa de vacío, desnudez e indiferencia» (R. L. D. E., p. 6).

El problema de las imágenes titulares aparecerá cuando sea retirado el retablo, donde se hallaban instaladas. Después de la observancia de todas las cautelas expuestas ¿qué se hace con la imagen?

Existe ya de años entre nosotros la práctica de situarlas un poco en alto (según el tamaño y proporciones del templo y de la propia imagen), al fondo del presbiterio, en el muro del fondo, quizá un poco separadas del mismo, en ocasiones enlazadas con la mesa de altar, según se ve ya, por lo menos, desde las miniaturas de las *Cantigas* de Alfonso el Sabio; con tradición secular, que valora y acredita la solución. Incluso podría volverse (y sería interesante) a las imágenes ocultas de ordinario por tablas articuladas entre sí, que se

tienden por el fondo, cuando se abren, formando como un políptico; forma relegada a poquísimas piezas de museo y de belleza indiscutible. Todo ello sin prejuicios estilísticos; tan buena puede ser una talla románica y tanta devoción puede inspirar como una barroca.

De todos modos, y sea cualquiera la solución adoptada, no prejuzga impedimentos litúrgicos y es compatible con ellos, pues la imagen presidirá desde su digno emplazamiento el templo entero, sea cualquiera la posición del sacerdote respecto del altar. Es otra razón más para no caer en el vacío de un presbiterio desnudo, con el altar escueto, que contrasta con toda nuestra manera de sentir y con todo cuanto estamos acostumbrados a mirar en una iglesia.

Si el retablo permanece, no existe dificultad.

En cuanto a las pinturas, los riesgos pueden proceder lo mismo del afán de arrancarlas, ya expuesto en algunos párrafos de R. L. D. E., como de descubrir obras fragmentadas o mutiladas, en estado lamentable; quizá valiosas históricamente pero de mal efecto en un lugar de culto.

Tanto valdría mantener allí estatuas descabezadas o con otras mutilaciones desagradables a la vista.

El tema se aparta del objeto actual y encaja en la conservación y restauración de monumentos

#### IV. IMAGENES Y PINTURAS

No así el raspado de pinturas renacentistas y barrocas, como tampoco el desplazamiento de los cuadros enmarcados e incorporados arquitectónicamente a la Iglesia; considerado todo ello por algunos como fuera de lugar, reforma de mala época, feo añadido, motivo de distracción de los fieles. Estamos acostumbrados a oír tales juicios con frecuencia. Jamás deberemos suprimir nada a la ligera y por prejuicios infundados. Habrá razones que aconsejen la desaparición, pero serán siempre las menos y no se hará nunca sin los previos asesoramientos oportunos. Sin ellos, las pérdidas ocasionadas quizá lleguen a ser también vandálicas e irreparables.

## V. SENTIDO DE LAS REFORMAS LITURGICAS

Las normas conciliares *recomiendan* (hay que acentuar la palabra) la vuelta del altar, con el celebrante situado detrás. «Pero el altar forma siempre parte de un conjunto. Por lo cual, para cambiar su emplazamiento y orientación, se calcularán todas las incidencias del cambio, se analizará correlativamente el lugar, disposición y proporciones del altar, del sagrario, del lugar para las lecturas y predicaciones, del sitio de los celebrantes y de los ministros, del comulgatorio y, sobre todo, del conjunto del santuario, el cual corre inminente riesgo de convertirse en un lugar vacío y muerto.» (Literalmente tomado de R. L. D. E., página 7; también A. S. D. N., pp. 32 y 73.) Será imprudente su cambio repentino en forma ya defini-

tiva; son aconsejables los ensayos, siempre que no dañen nada ni ocasionen pérdidas. Así podremos, con garantía, determinar su disposición permanente.

La Instrucción *Inter Oecumenici* (26 de septiembre de 1964) insiste sobre la concepción de un todo único para el conjunto del santuario, con armonía perfecta entre ambiente general, altar, ambón o ambones, asientos, etc. El altar será centro de todo, no en un orden geométrico, sino psicológico: «Es preferible (*praestat*) construir el altar con facilidad la vuelta en derredor y que se pueda celebrar hacia el pueblo, y estará colocado en el edificio sacro de modo que sea verdaderamente el centro hacia el cual se dirija espontáneamente la atención de los fieles» (Inst., artículo 91).

Su visibilidad se logra de este modo: «El altar debe estar suficientemente elevado para que sea bien visible. Demasiado en alto pudiera parecer aislado de la asamblea. Estará también bien iluminado, por lámparas dirigidas hacia él, y no cargado de iluminaciones deslumbradoras (*Directorio para la misa*, núm. 47).

Todo altar requiere al menos una grada (*Ceremonial de los obispos*, Lib. I, cap. 12, núm. 16).

Debemos cuidar siempre del carácter propio del

edificio y de la misión esencial de su santuario (R. L. D. E., p. 10; A. S. D. N., pp. 58 y 60).

Para facilitar la celebración hacia el pueblo, puede colocarse un sagrario encima, que será «pequeño sin duda, pero conveniente». (Inst., artículo 95).

Si el sacerdote puede celebrar así, no es indispensable que lo realice a diario (7). Para ello la grada deberá situarse delante y detrás del altar (R. L. D. E., p. 11; A. S. D. N., p. 61).

La mesa será rectangular o cuadrada, de gran sobriedad y líneas armoniosas. Sus dimensiones quedarán determinadas por su función, que no exige ahora los tres lugares clásicos: centro, epístola y evangelio, causa de las mesas de altar muy largas, como único medio de darles forma. Hoy ha de contarse con la posible concelebración, que necesita una mayor anchura. «Pero, como siempre, se tendrán en cuenta el estilo y proporciones del marco arquitectónico» (R. L. D. E., p. 12).

El Código de Derecho Canónico exige: «La mesa del altar fijo y el ara deben ser una sola piedra natural, entera y no quebradiza. Dicha piedra cubrirá toda la superficie del altar y estará sólida-

---

(7) La razón alegada por R. L. D. E. resulta lastimosa, porque se funda en la situación penosa del sacerdote, vuelto hacia un templo vacío. La cita se justifica porque, una vez más, aparece clara la *recomendación* y nunca *orden* del sacerdote orientado hacia la nave del templo.

mente adherida en su base, que será también de piedra, al menos en sus costados, o formada por columnas de piedra, que soporten realmente la mesa» (C. I. C. can. 1198, 1 y 2). Solo así podrá ser consagrado.

El altar tendrá en derredor un santuario «bastante grande para que se puedan celebrar cómodamente los ritos sagrados» (Inst., núm. 91).

La separación entre nave y altar quedará claramente señalada de algún modo, por ejemplo mediante gradas y mejor por un cerramiento ligero. «La balaustrada (o cancel) es forma tradicional, aunque no absolutamente precisa. Allí donde ya existe, sobre todo si es antigua o valiosa, no deberá suprimirse. Con frecuencia es útil incluso como apoyo» (R. L. D. E., p. 14).

Esto es todo lo fundamental, respecto del conjunto presbiterio-altar como unidad perfecta, emplazamiento, forma, visibilidad e iluminación. Todo ello es factible si no pretendemos, o pretenden, trasladar la mesa de altar al crucero y siempre que el conjunto pensado, proyectado y construido para el culto lo permita, según las indicaciones que ya se dieron respecto de los retablos, que son la dificultad mayor e impiden de hecho la celebración hacia el pueblo en muchos viejos templos. Por esta causa el Concilio la tuvo en cuenta y la Instrucción *Inter Oecumenici* emplea la palabra

*praestat* cuando se refiere a la mesa del altar separada del muro y para celebrar hacia el pueblo (según todos los diccionarios latinos *praestat* debe traducirse por conviene, es mejor, vale más, es preferible, recomendable, pero no forzoso).

Cuando se pueda, sin violencia para el conjunto y sin destrozos ni pérdidas sensibles, se hará de este modo; caso contrario, continuará la manera tradicional.

Este, que vemos con toda claridad, es el sentido de las reformas litúrgicas aprobadas en el Concilio; a ellas deberemos atenernos.

## VI. DEPENDENCIAS Y ACCESORIOS DEL ALTAR MAYOR

1. *La Cruz.*—La rúbrica exige imperativamente que para la celebración de la misa esté colocada *sobre el altar* «una cruz *bastante grande*, con el Crucificado» (C. R., núm. 527), y el *Ceremonial* de obispos puntualiza que la imagen de Jesús estará *vuelta hacia la mesa del altar* (C. E., lib. I, cap. 12, núm. 11). La Instrucción no está conforme con estos textos, sin duda porque la cruz en el centro del altar perjudica la visibilidad en todo momento y más que en el resto durante la elevación: «La Cruz y los candelabros, que se requieren sobre el altar en todo acto litúrgico, pueden también, a juicio del Ordinario correspondiente, estar colocados fuera del altar» (Inst., artículo 95).

Tanto A. S. D. N. (p. 60) como R. L. D. E. (p. 13) proponen soluciones diversas, siempre con la previa y normal autorización episcopal: Cruz ligeramente desviada del centro (no buena: relega la Cruz como un estorbo); colgada encima (si es posible, por la dimensión en altura tanto de la cabeza como de la Cruz, la solución es mucho más digna y adecuada); apoyada en el suelo, ante la mesa (utilizando una Cruz procesional, como ya se ha hecho en algunos lugares con éxito, su ástil, siempre delgado, no tapa nada; por su emplazamiento avanzado delante del altar se halla lejos del celebrante y solo en el eje exacto, siempre dedicado a pasillo central, molestará levemente la vista del sacerdote; parece, por ello, recomendable).

Está rechazada la colocación a un costado del altar o del presbiterio (A. S. D. N., p. 67).

2. *Los candelabros.*—Para la misa rezada y fiestas simples, bastan dos; para las fiestas de segunda clase y misa solemne dominical, cuatro; para la misa solemne de las fiestas mayores, hacen falta seis (*Cer. de Ob.*, Lib. I, cap. 12, números 11, 16 y 24). Como dicho *Ceremonial* no trata de la misa cantada sin diácono ni subdiácono, podemos deducir que para ella bastan cuatro, sea cualquiera la fiesta.

Con autorización del Ordinario pueden situarse a los costados del altar, bien encima, en el suelo y aún entre altar y nave (R. L. D. E., p. 14; A. S. D. N., p. 50).

Con cualquiera de dichos modos, nuestros candeleros monumentales, quizá de orfebrería selecta en tantas ocasiones, pueden y deben seguir en uso. Su consignación textual es forzosa, pues también aquí hay sus más y sus menos sobre «liturgismo», ensalzando las chatas y bajas formas modernistas como *únicas litúrgicas*. Tampoco debemos olvidar los grandes hacheros, colocados siempre y en tantas iglesias, entre altar y pueblo, según tradiciones viejísimas y en vigencia.

3. *El Sagrario*.—Dificultad máxima para la celebración hacia el pueblo. «La Santa Eucaristía será guardada en un tabernáculo sólido e inviolable, *situado al centro del altar mayor o de un altar menor*, pero que destaque sobre los demás altares. Según las costumbres legítimas y en casos particulares, que debe aprobar el Ordinario del lugar, podrá también colocarse en otro lugar de la iglesia, muy noble y bien decorado. Se puede celebrar la misa hacia el pueblo, aunque haya un tabernáculo sobre el altar, pequeño sin duda, pero conveniente» (Inst., artículo 95).

Tanto A. S. D. N. como R. L. D. E. aprecian la

dificultad de la misa celebrada en esta manera con un sagrario en medio, pues por su tamaño menudo ni podrá ser muy digno ni responder al culto eucarístico, que jamás deberá olvidarse: irá mucho mejor en un lugar adecuado y fuera del altar (aquí de nuestros *retablos eucarísticos*, que tantas veces oí tildar de *antilitúrgicos*), pues podrán tener dimensiones mayores y «se podrán crear en su derredor condiciones propicias para la adoración de la Sagrada Eucaristía» (R. L. D. E., p. 17). «Siempre se cuidará de que la solución adoptada *favorezca la devoción hacia el Santo Sacramento*, lejos de dar la impresión de que se le *aparta y deja en abandono*». (R. L. D. E., p. 18).

Ni R. L. D. E. ni A. S. D. N. mencionan para nada ostensorios ni custodias, y es una verdadera lástima, pues tanto por su función litúrgica, quizá la más arraigada en España, como por su arte supremo, de sin igual riqueza, finura y diversidad, deben ser tenidos en cuenta, como piezas señeras que son de todo nuestro arte cristiano a partir del siglo xv. (8).

---

(8) Tampoco hallo mención de nuestra rejería, riquísima y en uso desde los años del 1200 y motivo de admiración de todos en los siglos xv y xvi. Como piezas de nota insigne y excepcional en Europa entera, deberán quedar en su lugar siempre que lo merezcan, que será casi siempre. Los casos de traslado serán excepcionales, si nos atenemos a lo ya expuesto.

4. *El ambón o los ambones*.—Ya vimos que la Instrucción (núm. 96) los recomienda en singular o plural, aunque por la precedencia otorgada en primer lugar al ambón solo parece preferirlo (en realidad debiera llamarse tribuna o púlpito, pues ambón tiene ya de por sí un significado par, al menos entre nosotros). Deberá estar en alto y bien sonorizado; desde allí se dictarán las lecturas sacras (*Ritus*, núms. 41, 42 y 44 a 46); también servirá para la homilía (*Id.*, núm. 50) y para la plegaria universal (*Id.*, núm. 51).

Quedan también autorizados los dos ambones, distinguiendo entonces en cualquier forma el reservado para la Palabra de Dios y el asignado «a los comentarios, anuncios, dirección de cantos, etcétera» (R. L. D. E., p. 15).

Teniendo ya el cancel recomendado y, por suerte para nosotros, con la forma histórica tan extendida y acreditada, de los dos ambones salientes de dicho cancel, unidos inseparablemente, creo debe mantenerse una tradición tan perfectamente adaptada y unida con la disposición de nuestros templos y con la liturgia de ahora.

«La creación de un ambón en el santuario no acarrea necesariamente la destrucción del púlpito emplazado en la nave, sobre todo si tiene valor artístico» (R. L. D. E., p. 15). Debe agregarse algo más: la colocación en la nave no es casual, es

fruto de múltiples ensayos, que cuajaron en la elección de tal lugar por sus condiciones visuales y acústicas, perfectamente preparado para ellas por su altura y su tornavoz. ¿Por qué no seguirlo usando? En muchos lugares lo vi hacer, precisamente para esos «comentarios, anuncios, dirección de cantos, etc.», con resultado excelente. Su relegación, como trasto inútil, o pieza museísta, sería lamentable.

5. *Las sillas de celebrante y de ministros.*—«Los asientos para el celebrante y los ministros, según la estructura de cada iglesia, estarán colocados de tal manera que los fieles puedan verlos bien y que el mismo celebrante aparezca en verdad, como presidiendo la reunión entera de los fieles. Sin embargo, si el asiento se coloca tras del altar, será evitada la forma de trono, reservada únicamente al obispo» (Inst., artículo 92). Las condiciones son, pues: la vista perfecta del celebrante y que aparezca presidiendo la reunión de los fieles.

R. L. D. E. (p. 16) destaca la misión activa, y no pasiva, del sacerdote sentado en la silla, entonando desde allí el Gloria y la Oración y el Credo (*Ritus*, núm. 51), escucha las lecturas en la misa solemne, bendice el incienso y al diácono antes del Evangelio (*Id.*, núm. 52). La misma Instruc-

ción señala el lugar tradicional romano de la presidencia en el ábside, detrás del altar, manifestando que, en este caso, debe estar elevada la silla lo suficiente para que no resulte oculta por el altar. Lo difícil *de tal situación* es precisamente que su forma tradicional lo instaló como trono episcopal y no del celebrante, simple sacerdote. Por lo demás subrayé de intento las palabras: «según la estructura de cada iglesia», que deja un margen amplísimo para todas las posibles soluciones, en vista de la disposición existente y siguiendo las consecuencias que imponga, sin cerrarnos en ninguna como preferente y, como es lógico, evitando que el celebrante vuelva su espalda al sagrario, «lo que es chocante» (R. L. D. E., p. 16) si no está en alto y muy separado de la mesa de altar (A. S. D. N., p. 67). El trono episcopal tiene de viejo lugar asignado, que seguirá siempre, cuando sea forzosa la conservación del retablo.

6. *Los altares menores.*—«Los altares menores deben ser instalados en poco número y es conveniente su emplazamiento en capillas algo separadas del espacio principal de la iglesia, según lo permita la estructura del edificio» (Inst., núm. 93). Se ajusta por entero a la disposición tradicional de naves y capillas, porque no crea problema ninguno en cuanto a posibles cambios de la disposi-

ción general y de la estructura del edificio, de nuevo mencionada con todo intento y acierto, como siempre y en todos los casos.

Pero sí quedan unos altares de muchos templos, armados contra los pilares de separación de naves, entre las capillas y otros lugares realmente impropios y en contra de la Instrucción, pues ni se hallan separados del espacio principal ni quedan sometidos a la estructuración del edificio. Para ellos valdrá la norma genérica de su valor artístico, la devoción tradicional y demás causas de su posible conservación o de su traslado a un emplazamiento más adecuado, e incluso de su desaparición.

7. *El baptisterio.*—«En la construcción y decoración del baptisterio se procurará con el máximo cuidado que la dignidad del Sacramento del bautismo sea exaltada y que el lugar se preste a las celebraciones normales» (Inst., núm. 99). Otra vez lo prescrito tiene amplitud completa para que todas las disposiciones existentes y dignas sean mantenidas sin violencia ninguna.

Para su simbolismo y función conviene que se halle cerca de una puerta, como suele siempre y de antiguo situarse.

## VII. RESUMEN

Los acuerdos y disposiciones conciliares, aún recomendando formas de culto determinadas, no dieron de lado nunca, ni menos aún olvidaron ni menospreciaron todo lo existente, tan pronto tenga un valor artístico e histórico; y en estos casos, supeditan las *formas externas de culto* a la conservación de toda obra de arte, de tradiciones dignas o de costumbres laudables, con la única condición de salvar íntegro el *espíritu* de la nueva liturgia, consistente en la *participación activa* del pueblo en el culto, *unido estrechamente al celebrante*.

Este es el principio esencial, tanto de prescripción como de respeto, de las nuevas formas de culto. Para ello estudiaremos con el mayor esme-

ro las reformas de las capillas mayores de los templos, para que orienten esta renovación, sin pérdida de nada que pueda tener valor. Esto se puede lograr siempre con diligencia y buena voluntad; sin prejuicios sobre formas fijas, sobre imágenes, pinturas y pobreza evangélicas, traducidas en arideces sumas y tristes las más de las veces.

Los inconvenientes para la adaptación formal plena de los viejos templos radican en su estructura misma, no pensada para el nuevo rito, entonces ni presentido, como es natural. Cuanto en ellos se intente (excluidos casos especiales) será forzado. Es muy difícil que una forma de arquitectura, nacida para una función específica, se adapte bien a otras diversas y opuestas.

Para terminar esta exposición, parece oportuno recordar las palabras de A. S. D. N. en sus páginas 32-33:

«Las formas de ayer pueden no gustar hoy, o la funcionalidad del servicio exigir cambios que recoja el arte para ponerlos en consonancia con la actualidad viva. Estamos entonces ante los casos de la superación artística o de la separación de las corrientes pasadas.

»En todos los tiempos, aun en aquellos en que no hay cambios de gustos o de funcionalidad, pue-

## VII. RESUMEN

de producirse el caso glorioso de la superación artística por la sola lumbre del ingenio.

»Pero en ningún caso puede llegarse a la destrucción, ensombrecimiento o dispersión de la obra artística existente.

»Podrá ser superado un estilo, podrá cambiarse de corriente artística, como sucedió en épocas pasadas, pero no se puede llegar a cubrir o enfoscar sus obras, como sucedió con el gótico; podrá no gustar el barroco, pero no se puede hacer con sus obras lo que se hizo con el gótico y el románico.

»En el arte puede admitirse el divorcio, pero no se puede admitir el repudio, y menos su destrucción o dispersión.

»Todo estilo ha traído a la vida de unas generaciones destellos del ingenio, que deben permanecer al servicio, no solo de la Historia, sino de la enseñanza, como prueba de la cultura humana.

»Toda generación que llega tiene derecho a conocer a través de todos los estilos las constantes estéticas y religiosas.

»Las obras de arte tienen, como los libros, una irradiación permanente en la sociedad.

»La razón de funcionalidad cuando se trata de obra existente, no siempre es causa legítima y razonable para destruir una obra artística que ha vivido la vida religiosa de generaciones dentro de los cánones de la Iglesia.

»Es menester tener presente que el que destruye o anula u oscurece una obra de arte, realiza un acto igual al de quien destruye todas las ediciones de un libro que debe tener, siquiera sea por razón de cultura, abiertas sus páginas a las generaciones que vienen.»









## OTRAS PUBLICACIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

### GUIAS DE CIUDADES MONUMENTALES DE ESPAÑA:

- I.—Mérida (Badajoz) (Ed. Española, inglesa y francesa).
- II.—Ubeda (Jaén).
- III.—Baeza (Jaén).
- IV.—Santiago de Compostela (La Coruña).
- V.—Carmona (Sevilla).

### GUIAS DE CONJUNTOS ARQUEOLOGICOS:

- I.—Clunia (Burgos).
- II.—Tiermes (Soria).
- III.—Numancia (Soria).

### GUIAS DE LOS MUSEOS DE ESPAÑA:

- I.—Museo Arqueológico Nacional.
- II.—Museo Arqueológico de Barcelona.
- III.—Museo Arqueológico de Burgos.
- IV.—Museo Romántico de Madrid.
- V.—Museo Cerralbo de Madrid.
- VI.—Museo Arqueológico de Murcia.
- VII.—Museo Arqueológico de Sevilla.
- VIII.—Museo Arqueológico de Toledo.
- IX.—Museo de la Santa Hermandad de Toledo.
- X.—Museo Salzillo de Murcia.
- XI.—Casa de los Tiros de Granada.
- XII.—Museo de Santa Cruz de Toledo.
- XIII.—Museo de Arte Contemporáneo de Madrid.
- XIV.—Museo Municipal de Reus (Tarragona).
- XV.—Museo Provincial de Prehistoria de Santander.
- XVI.—Museo de la Necrópolis de Carmona (Sevilla).
- XVII.—Museo Zabaleta de Quesada (Jaén).
- XVIII.—Museo Nacional de Cerámica de Valencia.
- XIX.—Museo Provincial de Bellas Artes de Cádiz.
- XX.—Museo de Sacro Monte de Granada.
- XXI.—Museo Provincial de Bellas Artes de Zaragoza.
- XXII.—Museo de Paredes de Nava (Palencia).
- XXIII.—Museo Arqueológico de Córdoba.
- XXIV.—Museo Diocesano y Catedralicio (Valladolid).
- XXV.—Museo de América.
- XXVI.—Museo de Bellas Artes de Granada.
- XXVII.—Museo de la Muralla Árabe de Murcia.
- XXVIII.—Museo de Mallorca Sección Etnológica de Muro).
- XXIX.—Museo Nacional de Escultura (Valladolid).
- XXX.—Museo Provincial de Bellas Artes de Sevilla.
- XXXI.—Museo de la Huerta. Alcantarilla (Murcia).
- XXXII.—Museo Catedralicio de Palencia.
- XXXIII.—Museo Provincial de Alava.
- XXXIV.—Museo Provincial de Huesca.
- XXXV.—Gufa de la Necrópolis y Museo Monográfico del Puig des Molins.



MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA